

en su caso, y una Memoria, por triplicado, sobre el concepto, método, fuentes y programa de las disciplinas que comprenda la plaza, así como la justificación de otros méritos que puedan alegar. A continuación el Tribunal les notificará el sistema acordado en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

12. El primer ejercicio del concurso-oposición consistirá en la presentación y exposición de la labor personal del aspirante, durante un plazo máximo de una hora, seguida de la discusión de los opositores o jueces durante el tiempo que estime oportuno el Tribunal. Los opositores formularán por escrito, que entregarán al Tribunal en el momento de su intervención, el juicio crítico que les merezca la labor docente y científica previa de sus coopositores.

La réplica de éstos se hará, en cada caso, a continuación de aquella lectura, pero se ratificará por escrito, entregado al Tribunal, en un plazo de veinticuatro horas.

13. El segundo ejercicio consistirá en la exposición oral del estudio presentado por el opositor acerca del concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, durante el plazo máximo de una hora, seguida de discusión, como en el ejercicio anterior.

14. El tercer ejercicio consistirá en la exposición, durante una hora como máximo de una lección elegida por el opositor entre las de su programa, y cuya preparación habrá hecho libremente.

15. El cuarto ejercicio consistirá en la exposición, durante una hora como máximo de una lección elegida por el Tribunal entre diez sacadas a la suerte del programa del opositor. Para la preparación de esta lección se comunicará al opositor, por un plazo máximo de seis horas, pero durante este tiempo podrá utilizar los libros, notas, material, etcétera, que solicite.

16. Los ejercicios quinto y sexto serán de carácter práctico y de índole teórica, respectivamente. El Tribunal, en el momento de su constitución, reglamentará y hará pública, según la naturaleza de la disciplina, la forma de realizar estos trabajos, el último de los cuales habrá de ser expuesto por escrito.

El Tribunal podrá fraccionar y ampliar estos dos últimos ejercicios en la forma que estime oportuno.

17. Los opositores leerán públicamente los ejercicios escritos al terminar cada uno de ellos. Si la lectura no pudiera hacerse en el mismo acto, los trabajos de los opositores, encerrados en sobres firmados por el Secretario del Tribunal y rubricados por el Presidente, se conservarán, hasta que se verifique la lectura en la sesión o sesiones posteriores, en una urna que quedará lacrada y sellada, bajo la custodia del Secretario. El sello de la urna se lo reservará el Presidente del Tribunal.

18. En cualquier momento del procedimiento de selección, si llegase a conocimiento del Tribunal que algunos de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasando, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló y comunicándolo, en todo caso, el mismo día a la Dirección General de Universidades e Investigación.

VII. Calificación de los ejercicios y propuesta

19. Los ejercicios serán eliminatorios si el Tribunal acuerda la exclusión por unanimidad. Se exceptúa el primer ejercicio, en el que bastarán tres votos adversos para que los opositores puedan ser excluidos.

20. Después de cada sesión se levantará un acta circunstanciada, y en ella se hará constar el juicio motivado que cada juez formule del ejercicio efectuado.

21. Antes de la votación del primer ejercicio, cada uno de los jueces entregará al Presidente un informe acerca de los trabajos presentados por los opositores y el valor que, a su juicio, tenga cada uno de ellos. Estos informes serán comunicados a todos los miembros del Tribunal y se unirán al expediente.

22. La votación será pública y nominal, y se necesitarán tres votos conformes para que haya propuesta, cualquiera que sea el número de votos. Si ninguno de los opositores obtuviese dicho número, se procederá a segunda y tercera votación entre los que hayan alcanzado más votos, y si tampoco en estas se lo grase, se declarará no haber lugar a la provisión de la plaza.

Cuando sea una sola la plaza objeto de la provisión, el Tribunal hará la propuesta a favor del aspirante que haya alcanzado el mayor número de votos, dentro de la condición establecida en el párrafo anterior. En otro caso, reunido el Tribunal al día siguiente de la votación definitiva y convocados los opositores por el designados, el Presidente les irá llamando por el orden que ocupen en la lista formada en virtud de dicha votación, para que elijan plaza entre las vacantes, ya por sí, ya por persona autorizada al efecto.

Si algún opositor no concurriese al acto de elección de plazas ni la designase en instancia formal o por persona debidamente autorizada, el Tribunal acordará para cuál ha de ser propuesto, apelando si fuera necesario, a la votación entre jueces.

Hecha la elección por los interesados o por el Tribunal, en el caso previsto en el párrafo anterior, cada opositor será propuesto para la plaza elegida, sin que contra esta propuesta quepa recurso alguno.

23. Formulada la propuesta, el Tribunal hará pública la misma y, en el término de tres días, a partir de la fecha de

aquella, será elevada con el expediente del concurso-oposición, por el Presidente del Tribunal, al Ministerio de Educación y Ciencia.

VIII. Presentación de documentos

24. Los aspirantes propuestos por el Tribunal presentarán ante este Departamento dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación por el Tribunal de la propuesta formulada, los documentos que a continuación se señalan:

1.º Partida de nacimiento.

2.º Título de Doctor.

3.º Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penales y Rebeldes.

4.º Certificación de no padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para el servicio. Dicha certificación deberá ser expedida por un Médico del Cuerpo de Sanidad Nacional o por cualquiera otro, con el visto bueno de la Jefatura Provincial de Sanidad.

5.º En el caso de aspirantes femeninos, certificación de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas de su cumplimiento en la fecha de presentación de documentos.

Los documentos citados en los números 3.º y 4.º deberán estar expedidos dentro de los tres meses anteriores a la fecha en que termine el plazo de presentación.

En defecto de los documentos concretos, acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la presente convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir, por falsedad en la instancia a que se refiere la norma tercera de esta convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional, efectuando nueva votación, conforme al procedimiento señalado en la norma 22 de esta convocatoria, entre los aspirantes que hubieran aprobado los ejercicios de la oposición.

Los aspirantes propuestos que tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

IX. Toma de posesión

25. El aspirante o aspirantes propuestos por el Tribunal, una vez expedido el nombramiento, en el que figurarán el número del Registro de Personal y la fecha de nacimiento, deberán tomar posesión de su destino dentro del plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento, salvo el supuesto de que sea aplicable lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En el acto de toma de posesión, se prestará juramento de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

X. Normas finales

26. La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

27. Si se produjeran en lo sucesivo cambios oficiales en los planes de estudio de las respectivas Facultades o en la estructura orgánica de la enseñanza, en especial de los Departamentos universitarios, los Profesores designados podrán ser adscritos por el Ministerio de Educación y Ciencia, mediante orden motivada, al desempeño de la disciplina que haya venido a sustituir o a desarrollar la que tenían dentro de su Universidad.

Madrid, 19 de febrero de 1974.—El Director general de Universidades e Investigación, Felipe Lucena Conde.

6371

ORDEN de 25 de febrero de 1974 por la que se nombra el Tribunal del concurso de acceso a las cátedras de «Derecho romano» de la Facultad de Derecho de las Universidades de Santiago y Valencia

RMO. SR. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 889/1969, de 8 de mayo, y en la Orden de 28 del mismo mes,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a Catedrático de Universidad entre Profesores agregados, anunciado por Orden de 13 de septiembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de octubre), para provisión de las cátedras de «Derecho romano» de la Facultad de Derecho de las Universidades de Santiago y Valencia, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Juan Iglesias Santos.

Vocales:

A propuesta de la Facultad correspondiente: Don José Santa Cruz Teijeiro, Catedrático de Universidad en situación de jubilado. Designados públicamente por sorteo, celebrado el día 5 de febrero actual: Don Alfredo Calonge Matellanes, don José Aparici Díaz y don Ursicino Álvarez Suárez, Catedráticos de las Universidades de Salamanca, Sevilla y Complutense, respectivamente.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Francisco Hernández-Tejero Jorge.

Vocales suplentes:

A propuesta de la Facultad correspondiente: Don Alfonso Otero Varela, Catedrático de la Universidad de Santiago. Designados públicamente por sorteo, celebrado el día 5 de febrero actual: Don Antonio Reverte Moreno, don Faustino Gutiérrez-Alviz Armario y don Juan Miguel González, Catedráticos de las Universidades de Murcia, Sevilla y La Laguna, respectivamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1974.

MARTINEZ ESTERUELAS

Hmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

6372

RESOLUCION del Patronato de Casas por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar la oposición libre para cubrir una plaza vacante de Funcionario Técnico en la plantilla de dicho organismo.

Hmo. Sr.: Convocada por resolución de 14 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de agosto de 1973) oposición libre para cubrir una plaza vacante de Funcionario Técnico en la plantilla del Patronato de Casas del Ministerio de Educación y Ciencia y, de conformidad con lo dispuesto en la base 5, 1, de la aludida convocatoria,

Esta Subsecretaría-Presidencia ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar la mencionada prueba selectiva, que estará constituido en la siguiente forma:

Tribunal titular

Presidente: Don José Ortiz Navacerrada (Subdirector general de Coordinación Administrativa).

Secretario: Don Guillermo Vázquez López-Fuente (Secretario General del Organismo).

Vocales:

Don Antonio Galán Lechuga (Arquitecto del Ministerio de Educación y Ciencia).

Don Julian Gutiérrez Mena (Gerente del Patronato de Casas del Ministerio de Educación y Ciencia).

Doña Martina Silvia Cases Pons (en representación de la Dirección General de la Función Pública).

Tribunal suplente

Presidente: Don José A. Sánchez Velayos (Subdirector general de Programación de Efectivos y Asistencia Social).

Secretario: Don Manuel Puebles (Secretario general de la Dirección General de Programación de Inversiones).

Vocales:

Don Luis Vázquez de Castro (Arquitecto del Ministerio de Educación y Ciencia).

Don Gonzalo Junoy y García Viedma (Jefe de la Sección de Gestión Económica de la Secretaría General Técnica, en representación de la Dirección General de la Función Pública).

Don Gilberto Pedreira (Jefe de la Sección de Escuelas Universitarias).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de febrero de 1974.—El Subsecretario-Presidente, Federico Mayor Zaragoza.

Hmo. Sr. Gerente del Patronato de Casas del Ministerio de Educación y Ciencia.

6373

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Fisiología General y Química Biológica y Fisiología Especial» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Murcia.

Se cita a los señores opositores a la plaza de Profesor agregado de «Fisiología General y Química Biológica y Fisiología Especial» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Murcia, convocada por Orden ministerial de 28 de diciembre de 1972

(«Boletín Oficial del Estado» de 23 de enero de 1973), para efectuar su presentación ante este Tribunal el día 25 de junio próximo, a las doce de la mañana, en la Sala de Grados de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid, para realizarla, de acuerdo con la legislación vigente, y hacer entrega de una Memoria por triplicado sobre el concepto, métodos, fuentes y programa de la disciplina, así como los trabajos científicos y demás méritos que puedan aportar, rogando a los señores opositores acompañen una relación por quintuplicado de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 7 de marzo de 1974.—El Presidente del Tribunal, F. Gomar Guárcer.

MINISTERIO DE TRABAJO

6374

RESOLUCION de la Dirección General de la Seguridad Social por la que se subsana la omisión advertida en la de 8 de febrero de 1974 sobre composición del Tribunal calificador de la oposición libre a Letrado de entrada del Mutualismo Laboral.

Designado por Resolución de la Dirección General de la Seguridad Social de fecha 9 de febrero de 1974 el Tribunal calificador de la oposición convocada el 4 de octubre de 1973 para proveer, en turno libre, tres plazas en la categoría de Letrado de entrada, grupo de Letrados del Cuerpo Superior Facultativo del Mutualismo Laboral. En la transcripción que aparece en el «Boletín Oficial del Estado» número 52, de 1 de marzo de 1974, se ha omitido al Vocal Catedrático de Derecho del Trabajo de la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca, Ilustrísimo señor don José Vida Soria, por lo que, a fin de subsanar dicha omisión, se hace pública la presente Resolución.

Madrid, 4 de marzo de 1974.—El Director general, P. D., el Delegado general del Servicio de Mutualidades Laborales, Juan Reig Martín.

6375

RESOLUCION del Tribunal de la oposición del grupo «A» de la Escala de Administración de Universidades Laborales por la que se hace público el orden de actuación de los aspirantes a dichas plazas.

Realizado el sorteo público para determinar el orden de actuación de los aspirantes a plazas del grupo «A» de la Escala de Administración de Universidades Laborales, convocadas por Resolución de la Dirección General de Promoción Social de 22 de junio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del día 31 de julio), corresponde actuar en primer lugar a don Juan Ramón Contreras y Gonzalo, haciéndolo a continuación de los restantes aspirantes por el número de orden que ocupan en la relación alfabética que se publicó como lista provisional en el «Boletín Oficial del Estado» número 285, de 5 de septiembre de 1973, elevada posteriormente a definitiva por Resolución de 8 de noviembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 6, de 7 de enero de 1974).

Madrid, 5 de marzo de 1974.—El Presidente del Tribunal, José María Dilla.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

6376

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se convoca concurso de traslado en el Cuerpo de Ayudantes Industriales.

Hmo. Sr.: En el Cuerpo de Ayudantes Industriales al servicio de este Ministerio están vacantes los siguientes destinos:

Dos plazas en cada una de las Delegaciones Provinciales de Granada, Madrid, Soria y Vizcaya; y una en cada una de las siguientes: Albacete, Badajoz, Guipúzcoa, Orense, Palencia y Teruel.

Visto el artículo 10 del Reglamento orgánico del dicho Cuerpo, de 17 de noviembre de 1931,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien disponer que se anuncie concurso de traslado en el Cuerpo de Ayudantes Industriales del Departamento, para proveer las mencionadas vacantes, así como las resultas que se produzcan y las que por otras causas se originen hasta la resolución del mismo.